



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	14/07/15 Hs. 11:45
Numero:	475 Fojas: 3
Expto. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

NOTA N°: 1112
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA,

14 JUL 2015

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:**

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la Resolución registro I.P.V. N° 1254/15.

Atentamente.

[Firma]
 CP María Verónica GARCIA
 Directora Gral. Área Administrativa
 IPV

IPV
DGAA
kas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 10 JUL 2015

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 3 del antedicho Anexo I, "Inscripción de Postulantes" y "Evaluación y Selección de los inscriptos", respectivamente, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando a la Sra. Andrea Liliana PASCHIERO, DNI. N° 13.392.421, como postulante seleccionada según Nota I.P.V. (A.S) Z/S N° 200/15, de acuerdo al método de selección (antigüedad de inscripción) y que cumplimentó con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, la postulante seleccionada será autorizada a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, considerándose como fecha de presentación de la misma, el día que se haya cumplimentado en su totalidad la documentación técnica exigida en la reglamentación.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19 y Decreto Provincial N° 1197/15

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulante seleccionada para acceder al financiamiento individual según corresponda, a la Sra. Andrea Lilia-///

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



10 JUL 2015

...III/2

na PASCHIERO, DNI. N° 13.392.421, en un todo de acuerdo a lo normado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152, en carácter de “condicional”, sujeta a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

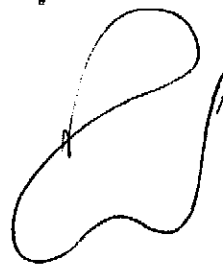
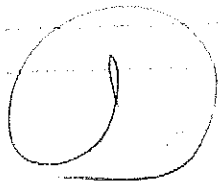
ARTÍCULO 2°.- Una vez finalizado el período de impugnación pública establecido en el Artículo 1° del presente acto resolutivo, la postulante seleccionada será autorizada a presentar Carpeta Técnica para su evaluación, aprobación y cumplimentación de los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 152. Vencido el plazo para la presentación de la Carpeta Técnica y de no cumplimentarlo, su selección como Postulante caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3°.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1254

IPV
DGAS
Psm



Ing. Roberto E. LORENTE
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda
A Cargo de la Presidencia
del I.P.V.